Marcos Paz. -

VISTO

0 7 OCT 2021

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

RESO-2021-85-GDEBA-MDAGP;

El Expediente Administrativo Municipal 4073-3611/2021 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Secretaria de Obras, se solicita la "Adquisición de materiales para mantenimiento y reparación de caminos rurales. Programa Camino Productivo Marcos Paz".

Que con fecha 29 de abril de 2021 se firmo un Convento de Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo y la Municipalidad de Marcos Paz, aprobado por Resolución N° RESO-2021-85-GDEBA-MDAGP con el objeto de otorgar un subsidio al Municipio para financiar la ejecución de la obra "Camino Productivo Marcos Paz".-

Que el Municipio solventará gastos que excedan el monto del subsidio otorgado, en virtud de que el nuevo tramo propuesto cuenta con una superficie superior al proyecto original convenido.-

Que se necesita adquirir lo siguiente:

- Lote N° 1: 1.384,50 TN de piedra partida 10/30 por un precio unitario de pesos dos mil seiscientos con 00/100 (\$2.600,00), siendo un total por este lote de pesos tres millones quinientos noventa y nueve mil setecientos con 00/100 (\$3.599.700,00).-
- Lote N° 2: 5.660 M3 de tosca por un precio unitario de pesos cuatrocientos ochenta con 00/100 (\$480,00), siendo un total por este lote de pesos dos millones setecientos dieciséis mil ochocientos con 00/100 (\$2.716.800,00).

Que el presupuesto oficial es de pesos seis millones trescientos dieciséis mil quinientos con 00/100 (\$6.316.500,00).-



- AZ 1-ctor 5/2 stylaer Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151* actualizado por el artículo 283* bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno Expte -IF-2021-13289323 GDEBA-DPPPMMGGP Anexo Tabla de cálculo, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151* Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco (\$ 437.465) se efectuarán en forma directa; de cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco (\$ 437.465) y hasta dos millones ciento ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta (\$ 2.187.480) mediante concurso de precios; de dos millones ciento ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta (\$ 2.187.480) y hasta sels millones quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos (\$ 6.562.400) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública.-

Que teniendo en cuenta el presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde el proceso de Licitación Privada.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA .

ARTÍCULO 1º.- Llamado a Licitación.- Llámese a Licitación Privada Nº 39/2021 para la "Adquisición de materiales para mantenimiento y reparación de caminos rurales. Programa Camino Productivo Marcos Paz".-

Que se necesita adquirir lo siguiente:

- Lote N° 1: 1.384,50 TN de piedra partida 10/30 por un precio unitario de pesos dos mil seiscientos con 00/100 (\$2.600,00), siendo un total por este lote de pesos tres millones quinientos noventa y nueve mil setecientos con 00/100 (\$3.599.700,00).-
- Lote N° 2: 5.660 M3 de tosca por un precio unitario de pesos cuatrocientos ochenta con 00/100 (\$480,00), siendo un total por este lote de pesos dos millones setecientos dieciséis mil ochocientos con 00/100 (\$2.716.800,00).-

ARTÍCULO 2°.- Presupuesto oficial.- Dispóngase que el presupuesto oficial es de pesos seis millones trescientos dieciséis mil quinientos con 00/100 (\$6.316.500,00). Asimismo, apruébese el Pliego de Bases y Condiciones que rige la adquisición.- ARTÍCULO 3°.- Recepción de ofertas.- Fijese como fecha limíte para la recepción de ofertas el día 19 de Octubre de 2021 a las 09.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

ARTÍCULO 4º.- Acto de Apertura de sobres.- Fíjese como fecha de acto de apertura de sobres el día 19 de Octubre de 2021 a las 09.30 en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto de llamado a Licitación Privada es refrendado por la funcionaria del área, a saber, Subsecretario de Obras Tec. Pablo Irrazabal.-

ARTÍCULO 6°.- Comisión de Análisis de ofertas y preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para el Llamado a Licitación Privada N° 39/2021 la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Ptiego de Bases y Condiciones que rige la presente licitación. Asimismo designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretarias de Pinanzas, Legal y Técnica, Obcas, y Contrataciones.
ARTÍCULO 7°.- De forma.-

DRA VICTORIA INES MORÉL SUCRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

AGRIMA DICARROLP LURISTALIST INSTRUMENTS MUNICIPAL MUNICIPIO DE MARCOLPAZ

001

THE PARIO MATHRA MEDICABAL SHREEPH TARID DE DRACE MUNICIPALIDAD DE MARICOS PAZ

REGISTRO

Dec. Nº248 Año 2021 Folio (A)S